



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Nº 0572-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 27 de junio de 2019.

VISTOS:

El Informe Nº 489-2018-DLO-OI/MPP, de fecha 14 de noviembre de 2018, de la División de Liquidación de Obras, respecto de la Liquidación Final del Servicio de la Adjudicación Simplificada Nº 20-2017-CS-EXP.TEC/MPP/MPP - Primera Convocatoria, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN EL GOLF, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**; Informe Nº 481-2019-OI/MPP, de fecha 21 de mayo de 2019, de la Oficina de Infraestructura; Informe Nº 353-2019-GTyT/MPP, de fecha 30 de mayo de 2019, de la Gerencia Territorial y de Transportes; Informe Nº 943-2019-GAJ/MPP, de fecha 11 de junio de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha de 26 abril de 2018, la Municipalidad Provincial de Piura celebró el contrato de elaboración del Expediente Técnico, bajo la modalidad A Suma Alzada, del Proceso de Adjudicación Simplificada Nº 20-2017-CS-EXP.TEC/MPP/MPP-Primera Convocatoria, con el consultor CONSORCIO EL GOLF para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN EL GOLF, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**, por un Valor Contractual Referencial de S/.48,000.00 Soles (Inc. 1GV), y con un plazo de ejecución de 45 días calendario;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 050-2018-OI/MPP del 06 de julio de 2018, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN EL GOLF, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**, por un Valor Referencial de S/. 588,422.15 Soles (Inc. 10V), con precios vigentes al mes de junio del 2018, y con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, elaborado por el contratista CONSORCIO EL GOLF, y revisado por el Ing. Martín Francisco Fan Fiestas;

Que, con Expediente Nº 00039807, de fecha 28 de agosto del 2018, a través de la Carta Nº 012-2018/GOLF, el consultor CONSORCIO EL GOLF, presentó su Liquidación de Servicio de Consultoría de Obra para elaboración de expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN EL GOLF, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"**, determinando un saldo a su favor por el monto de S/. 4,800.00 soles incluido 1GV por concepto de devolución de retención de fiel cumplimiento;

Que, con Informe N° 883-2018-DEYP-01/MPP, de fecha 07 de noviembre 2018, la División de Estudios y Proyectos otorgó la conformidad del servicio de consultoría por la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN EL GOLF, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", elaborado por el contratista CONSORCIO EL GOLF, manifestando que cumplió con los plazos y que no ha incurrido en ninguna penalidad; remitiendo lo actuado para su revisión y/o conformidad mediante acto resolutorio, haciendo de conocimiento que le corresponde la devolución del 10% de garantía de fiel cumplimiento que asciende al monto de S/. 4,800.00 soles;

Que, mediante Proveído N° 018-2018-OC/MPP del 16 de noviembre de 2018, la Oficina de Contabilidad remitió la conciliación contable de la liquidación del servicio de consultoría por la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN EL GOLF, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA- PIURA", por un Costo Total de Obra de S/. 48,000.00 soles incluido IGV, según el detalle de la liquidación siguiente:

LIQUIDACION DE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA POR ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

PROPIETARIO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	: N°20-2017-CS-EXPTEC/MPP/MPP
CONTRATO	: Contrato s/n
PPTO CONTRACTUAL	: S/ 48,000.00 C/IGV
PPTO CONTRACTUAL	: S/ 40,677.97 I/IGV
SISTEMA	: A SUMA ALZADA
PAZO DE EJECUCION	: 45 D.C.

I.- AUTORIZADO Y PAGADO	S/ 48.000.00
1.1.- AUTORIZADO	S/ 48.000.00
1.1.1 PRESUPUESTO CONTRACTUAL	
2.- PAGADO	
1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL (valorizaciones)	S/. 48.000.00
CORRESPONDIENTE AL 10% S/. 4,800.00	
CORRESPONDIENTE AL 90% S/. 43,200.00	
SALDO EN CONTRATO DE CONSULTORIA	S/ 0.00
RESUMEN DE LA LIQUIDACION FINANCIERA DE LA CONSULTORIA	
POR EL PRESUPUESTO CONTRACTUAL	S/ 48.000.00
COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA	S/ 48.000.00

Que, mediante Memorando N° 111-2018-OI/MPP, de fecha 28 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina de Infraestructura comunica que el señor Julio Federico Cachi Cataño, representante legal de CONSORCIO EL GOLF, manifiesta que el Expediente N° 44560-2018, referente a la Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra, ha sido extraviado;

Que, mediante Informe N° 211-2019-OI/MPP, de fecha 04 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina de Infraestructura solicita a la Gerencia Territorial y de Transportes, la recomposición del Expediente de Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra, toda vez que este ha sido extraviado;

Que, mediante Informe N° 093-2019-DLO-OI/MPP, de fecha 15 de marzo de 2019, el jefe de la División de Liquidación de Obras manifiesta que con Informe N° 489-2018-DLO-OI/MPP, de fecha 14 de diciembre de 2018, el ex Jefe de la División de Liquidación de Obras, remite los actuados a la Oficina de Contabilidad para la conciliación contable, refrendo que después de revisar la liquidación final presentada por el consultor CONSORCIO EL GOLF, ha procedido a observar y efectuar una nueva liquidación, arrojando un importe a favor del consultor de S/ 0.00 soles y un costo total del

servicio por el monto de S/ 48,000.00 soles incluido IGV; en ese sentido, recomienda en atención al inciso 153.4 del artº 153º de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, la recomposición del Expediente que ha sido extraviado y una vez obtenida la autorización por parte de la Gerencia Municipal para la recomposición del Expediente, se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 262-2019-OI/MPP, de fecha 19 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina de Infraestructura hace suyo lo manifestado por el Jefe de la División de Liquidación de Obras en su Informe N° 093-2019-DLO-OI/MPP, solicitando se autorice la recomposición del Expediente de Liquidación extraviado;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 610-2019-GAJ/MPP, de fecha 10 de abril de 2019, señaló que estando al artículo 140º del TUO del Código Procesal Civil, existe norma autoritativa para la recomposición de un expediente extraviado o perdido, siendo necesario poner en conocimiento esta decisión al Órgano de Control Institucional a efectos de que se realice el deslinde de responsabilidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0423-2019/MPP, de fecha 08 de mayo de 2019, se aprobó la recomposición y/o reconstrucción del Expediente Administrativo N° 44560, de fecha 04 de noviembre de 2018, en torno a la Liquidación del Servicio de Consultoría de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Urb. El Golf, distrito de Piura, Provincia de Piura y departamento de Piura";

Que, mediante Informe N° 353-2019-GTyT/MPP, de fecha 30 de mayo de 2018, la Gerencia Territorial y de Transportes alcanza a la Gerencia Municipal, el proyecto de aprobación de la liquidación del contrato de consultoría remitido por la División de Liquidación de obras y la Oficina de Infraestructura;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 943-2019-GAJ/MPP, de fecha 11 de junio de 2019, en base a lo regulado en el artículo 144º del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que en el presente caso, los órganos técnicos han observado la liquidación del servicio de consultoría presentado por el contratista, estableciendo un saldo a favor del mismo por un valor de S/ 0.00 soles y un costo total del servicios en S/ 48,000.00 soles incluido IGV, disponiéndose la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto de S/ 4,800.00 soles;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal de fecha 30 de mayo de 2019; en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Observar la Liquidación del Servicio de Consultoría por la elaboración de expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN EL GOLF, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", elaborada por el consultor CONSORCIO EL GOLF.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la Liquidación del Servicio de Consultoría por la elaboración de expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN EL GOLF, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", elaborada por la División de Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura, con un saldo a favor del contratista de S/ 0.00, soles incluido IGV.

ARTÍCULO TERCERO: El Costo total del servicio de consultoría por la elaboración del expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN EL GOLF, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", asciende al Importe de S/. 48,000.00 soles incluido IGV.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar al contratista CONSORCIO EL GOLF la Liquidación Final del Contrato del servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN EL GOLF, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", de acuerdo a lo que dispone el artº 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- Precisar que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad que rigen el D.S. 006-2017-JUS, este Despacho de Alcaldía debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcto, debiendo proceder conforme a ella, Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

ARTÍCULO SEXTO.- Autorizar a la Gerencia de Administración la devolución de la garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/. 4,800.00 soles (incluido IGV), correspondiente al 10% del contrato, una vez aprobada la liquidación del servicio mediante acto resolutivo y consentimiento de la misma.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Infraestructura, División de Liquidación de Obras, División de Obras, Oficina de Contabilidad y al contratista, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE